

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

601. ORDEN Nº 2092, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024, RELATIVA APROBACIÓN MODELOS DE PRECINTAS APLICABLES EN NUESTRO ÁMBITO TERRITORIAL Y RELATIVO A LAS LABORES DEL TABACO QUE SE FABRIQUEN, PRODUZCAN O IMPORTEN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería, mediante Orden/Resolución de 10/07/2024, registrada al número 2024002092, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

El Boletín Oficial del Estado Nº 29, de 2 de febrero de 2024, publica la Orden HAC/66/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las normas de desarrollo de las marcas fiscales previstas para todas las labores del tabaco, en el contexto del artículo 26.2.b) y c) del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio. Ni el Reglamento ni, por ende, la Orden mencionados son de aplicación en relación con el Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco. No obstante lo anterior, la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados, prevé que las unidades de envasado de los productos del tabaco se identifiquen de forma única y segura y registren sus movimientos con el objeto de facultar la trazabilidad y reforzar la seguridad de estos productos en la Unión Europea.

Con fundamento en las previsiones establecidas en la Directiva 2014/40/UE y al amparo del artículo 26. Tres.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, según el cual compete al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla la aprobación del modelo de precintas del tabaco, en uso de las atribuciones de conformidad con el Decreto de distribución de competencias, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME Extr. 54 de 31 de julio de 2023), por la Dirección General de Ingresos Públicos se propone la aprobación del modelo de precintas de tabaco:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22571/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Aprobar, en consonancia con lo previsto en la directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, los modelos de precintas aplicables en nuestro ámbito territorial y relativo a las labores del tabaco que se fabriquen, produzcan o importen en la Ciudad de Melilla, sujetas al Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco, que se reproducen a continuación:





SEGUNDO.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con indicación de que la misma entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente a la citada publicación.

Contra esta ORDEN, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda de Melilla, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de julio de 2024,
La Secretaria Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio P.A.,
Gema Viñas del Castillo